administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000268.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000097/2020.

Sobre Ordinario.

Demandante: Carmelo García Ruiz.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., Industrias Transformadoras de Plástico, S.A., Fjldrotubo Bonna, S.A., Uralita Obra Civil, S.A., Adequa Water Solutions, S.L.U. y Barrilero y Zubizarreta Concursal A.I.E.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo JosÉ Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Carmelo García Ruiz contra Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., Industrias Transformadoras de Plástico, S.A., Fibrotubo Bonna, S.A., Uralita Obra Civil, S.A., Adequa Water Solutions, S.L.U. y Barrilero y Zubizarreta Concursal A.I.E., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000097 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., Industrias Transformadoras de Plástico, S.A., Fibrotubo Bonna, S.A., Uralita Obra Civil, S.A., Adequa Water Solutions, S.L.U. y Barrilero y Zubizarreta Concursal A.I.E., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2021 a las 11:45 y 12:15 horas, en c/ Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KzxZwVrzfa1kuBMdhcTi
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 11/02/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 86 de 89

Y para que sirva de citación a Uralita Sistemas de Tuberías, S.A., Uralita, S.A., FOGASA, Uralita Productos y Servicios, S.A., Industrias Transformadoras de Plástico, S.A., Fibrotubo Bonna, S.A., Uralita Obra Civil, S.A., Adequa Water Solutions, S.L.U. y Barrilero y Zubizarreta Concursal A.I.E., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diez de febrero de dos mil veintiuno.

El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 469

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KzxZwVrzfa1kuBMdhcTi
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 11/02/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 87 de 89